

Núm. 276

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 17 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 156475

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

18896

Corrección de erratas del Real Decreto 903/2022, de 25 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Advertida errata en el Real Decreto 903/2022, de 25 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de 26 de octubre de 2022, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 145895, apartado tres, en la Tabla 15.1, en la tercera columna «Cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros)», primera fila, donde dice: «258.100», debe decir: «8.100».

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X